

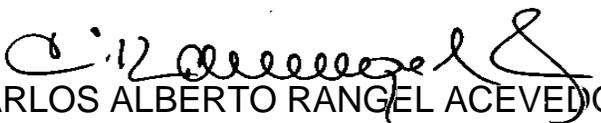
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Adecúe las pretensiones de la solicitud, toda vez que en estas se indica como propietario del vehículo objeto de aprehensión a Carlos Eduardo Betancur Quiroga, mientras que la tarjeta de propiedad del automotor allegada como anexo, refiere que el mismo es de propiedad de Adriana Quiroga Vásquez.

Preséntese la subsanación de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez